



San Isidro, 19 de diciembre de 2024

## RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

### VISTOS:

El Informe n.º 1839-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2449-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 4121-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente



Directiva; no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera; Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la citada Directiva establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional, en los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados;

Que, el subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial - contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 1839-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 16 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1257-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio de forma excepcional a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo setiembre y octubre 2024, por el monto total de S/ 66,721.98 (Sesenta y seis mil setecientos veintiuno con 98/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, asimismo, dicha unidad técnica indica que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenio vigente, no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, a su vez el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para gestión del servicio para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1082-2024;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad se sustenta por encontrarse fuera de los plazos programados por motivo que los Comités de Gestión se encontraban inhabilitados por presentar más del 10% de justificaciones pendientes, por lo que se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, con el Informe n.º 2449-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 4121-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros en el tipo gestión del servicio de forma excepcional, a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo setiembre y octubre 2024, por el monto total de S/ 66,721.98 (Sesenta y seis mil setecientos veintiuno con 98/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional



Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros, en el tipo gestión del servicio, de forma excepcional, a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo setiembre y octubre 2024, por el monto total de S/ 66,721.98 (Sesenta y seis mil setecientos veintiuno con 98/100 soles), conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1082-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD  
 GASTOS DEL CG - SETIEMBRE 2024 (GRUPO 25)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑ@S del CG	N° NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	ATENCION ALIMENTARIA USUARIOS (PRESENCIALES)	RACION ALIMENTARIA DE ACTORES COMUNALES (PRESENCIALES)	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	LORETO		LORETO	MARISCAL RAMON	RAMON CASTILLA	881	CORAZON DE JESUS	84	84	0168	8,290.80	1,653.75	1,621.20	364.56	11,930.31	11,930.31
2	LORETO		LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	235	LAS PERLITAS	88	88	0168	8,685.60	1,496.25	1,698.40	381.92	12,262.17	12,262.17
3	LORETO		LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	855	SANTA CLARA	64	64	0168	6,316.80	1,338.75	1,235.20	277.76	9,168.51	9,168.51
<b>TOTAL</b>																<b>S/ 33,360.99</b>

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD  
 GASTOS DEL CG - OCTUBRE 2024 (GRUPO 28)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑ@S del CG	N° NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	ATENCION ALIMENTARIA USUARIOS (PRESENCIALES)	RACION ALIMENTARIA DE ACTORES COMUNALES (PRESENCIALES)	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	LORETO		LORETO	MARISCAL RAMON	RAMON CASTILLA	881	CORAZON DE JESUS	84	84	0168	8290.8	1653.75	1621.2	364.56	11,930.31	11,930.31
2	LORETO		LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	235	LAS PERLITAS	88	88	0168	8685.6	1496.25	1698.4	381.92	12,262.17	12,262.17
3	LORETO		LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	855	SANTA CLARA	64	64	0168	6316.8	1338.75	1235.2	277.76	9,168.51	9,168.51
<b>TOTAL</b>															S/	<b>33,360.99</b>